

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE TRES (03) INSPECTORES PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL DE *Aedes aegypti* POR LOCACIÓN DE SERVICIO REALIZADO POR PERSONA NATURAL PARA LA ESTRATEGIA SANITARIA DE ENFERMEDADES METAXENICAS EN LA JURIDICION DEL HOSPITAL DE ALTO INCLÁN - RED DE SALUD ISLAY - GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA – REGIÓN AREQUIPA

1. AREA USUARIA
Red de Salud Islay, Gerencia Regional de Salud Arequipa.
2. FINALIDAD PUBLICA
La finalidad pública es realizar actividades de control larvario, vigilancia entomológica, cerco entomológico y control adulto del <i>Aedes aegypti</i> , con el fin de reducir y controlar la infestación del vector transmisor del dengue en las localidades de la provincia de Islay, en el ámbito de la Red de Salud Islay.
3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION
Reducir y controlar el incremento de la densidad del vector <i>Aedes aegypti</i> en las localidades de la provincia de Islay que reportan su presencia, mediante la ejecución de acciones de vigilancia entomológica y control larvario, a fin de prevenir la transmisión del dengue.
4. DESCRIPCION DEL SERVICIO
Contratación de tres (03) inspectores mediante la modalidad de locación de servicios por personas naturales, para la ejecución de actividades de control larvario, vigilancia entomológica, cerco entomológico y control adulto del <i>Aedes aegypti</i> , vector transmisor del dengue, en las localidades de la provincia de Islay, en el ámbito de la Red de Salud Islay.
5. ACTIVIDADES QUE COMPRENDE EL SERVICIO
- Inspeccionar 650 viviendas al mes durante las actividades de control larvario, vigilancia entomológica y cerco entomológico, siguiendo los procedimientos establecidos en la Norma Técnica de Salud N°198-MINSA/DIGESA-2023 “Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Entomológica y Control de <i>Aedes aegypti</i>, vector de Arbovirosis y la Vigilancia del ingreso de <i>Aedes albopictus</i> en el territorio nacional”. - Realizar las actividades de educación sanitaria a las familias visitadas con el fin de sensibilizar y difundir las medidas de prevención y control del vector transmisor del dengue durante la Vigilancia y Control Vectorial, con evidencia fotográfica. - Realizar hasta 650 viviendas por mes en las actividades de Control Larvario y Vigilancia Entomológica. - Realizar hasta 100 viviendas por turno en el caso de nebulización espacial (control larvario) fumigación de <i>Aedes aegypti</i> por mes en caso de brote. - Utilizar el aplicativo Dengue App diariamente para ingresar la información de las inspecciones de viviendas durante la Vigilancia entomológica, control larvario y cerco entomológico. - Al término de la jornada de trabajo se entregará al jefe de brigada las muestras colectadas y rotuladas correctamente. - Al término de la jornada de trabajo, descargar la información del Aplicativo Dengue APP, consolidar y registrar la información en el formato Excel proporcionado y entregar al jefe de brigada y/o responsable de vectores de la red de salud Islay. Esta información se reportará de forma diaria, semanal y mensual de forma digital y física. - Cumplir las normas y directivas de bioseguridad, para garantizar la seguridad del prestador y usuario. - Dar buen uso de los bienes, equipos e insumos asignados, para el cumplimiento de sus servicios.

6. REQUISITOS Y PERFIL DEL LOCADOR**FORMACION ACADEMICA:**

- Técnicos en Enfermería, Técnicos en Laboratorio Clínico y/o Bachilleres de Ciencias de la Salud y afines.

CONOCIMIENTOS PARA EL PUESTO CON DOCUMENTACION SUSTENTATORIA:

- Certificado o constancia simple de capacitación en Ofimática básica.
- Certificado o constancia simple de capacitación en Bioseguridad.
- Cursos en gestión integral de las enfermedades Metaxénicas.

OTROS:

- Contar con celular propio en buenas condiciones (ANDROID) para el uso del aplicativo APP-DENGUE (Obligatorio).
- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Adjuntar Ficha RUC vigente.
- Copia de DNI legible.
- Formato de cotización de servicio.
- Declaración Jurada para compras y/o servicios menores a 8 UIT
- Declaración Jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos - REDAM.
- Declaración Jurada de cumplimiento con los términos de referencia.
- Declaración Jurada de no tener impedimentos para no contratar con el estado.
- Declaración Jurada de nepotismo y de no percibir doble remuneración del estado.

EXPERIENCIA LABORAL:

- Experiencia laboral no menor (6) meses en el sector público y/o privado.

DEBIENDO ACREDITAR:

- Constancias de trabajo
- Constancia de trabajo y/o certificados de trabajo.

7. PRESUPUESTO ESTIMADO

El pago se realizará en soles a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional. El monto de honorario mensual por cada inspector es de DOS MIL DOSCIENTOS (S/ 2,200.00). El pago se efectuará al final de cada entregable con la presentación del producto correspondiente.

8. ENTREGABLES (Obligatorio)

1er Entregable: Presentar el informe mensual de las actividades realizadas según el numeral 5, que comprende el consolidado de 650 viviendas inspeccionadas (en actividades de control larvario y/o vigilancia entomológica y/o cerco entomológico); 50 viviendas por turno en caso de nebulización espacial (control adulto) fumigación de *Aedes aegypti* en caso de brote; educación sanitaria a las familias visitadas en las inspecciones con el fin de sensibilizar y difundir las medidas de prevención y control del vector transmisor del dengue durante las inspecciones domiciliarias acompañada de evidencias fotográficas; reportar de manera diaria las descargas del aplicativo Dengue APP que sustentan las actividades realizadas hasta los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.



2do Entregable: Presentar el informe mensual de las actividades realizadas según el numeral 5, que comprende el consolidado de 650 viviendas inspeccionadas (en actividades de control larvario y/o vigilancia entomológica y/o cerco entomológico); 50 viviendas por turno en caso de nebulización espacial (control adulto) fumigación de *Aedes aegypti* en caso de brote; educación sanitaria a las familias visitadas en las inspecciones con el fin de sensibilizar y difundir las medidas de prevención y control del vector transmisor del dengue durante las inspecciones domiciliarias acompañada de evidencias fotográficas; reportar de manera diaria las descargas del aplicativo Dengue APP que sustenten las actividades realizadas hasta los 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

3er Entregable: Presentar el informe mensual de las actividades realizadas según el numeral 5, que comprende el consolidado de 650 viviendas inspeccionadas (en actividades de control larvario y/o vigilancia entomológica y/o cerco entomológico); 50 viviendas por turno en caso de nebulización espacial (control adulto) fumigación de *Aedes aegypti* en caso de brote; educación sanitaria a las familias visitadas en las inspecciones con el fin de sensibilizar y difundir las medidas de prevención y control del vector transmisor del dengue durante las inspecciones domiciliarias acompañada de evidencias fotográficas; reportar de manera diaria las descargas del aplicativo Dengue APP que sustenten las actividades realizadas hasta los 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

4to Entregable: Presentar el informe mensual de las actividades realizadas según el numeral 5, que comprende el consolidado de 650 viviendas inspeccionadas (en actividades de control larvario y/o vigilancia entomológica y/o cerco entomológico); 50 viviendas por turno en caso de nebulización espacial (control adulto) fumigación de *Aedes aegypti* en caso de brote; educación sanitaria a las familias visitadas en las inspecciones con el fin de sensibilizar y difundir las medidas de prevención y control del vector transmisor del dengue durante las inspecciones domiciliarias acompañada de evidencias fotográficas; reportar de manera diaria las descargas del aplicativo Dengue APP que sustenten las actividades realizadas hasta los 120 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

9. PRESENTACION DE ENTREGABLES POR EL LOCADOR

El locador deberá presentar su informe el cual debe incluir fotos y los reportes diarios del aplicativo dengue APP debidamente firmado y con el visto del responsable de Vigilancia y Control Vectorial y/o Coordinador de la Estrategia de Enfermedades Metaxénicas de la Red de Salud Ilay y del Director Ejecutivo de la Red de Salud Ilay. Dichos entregables deberán contener:

- Informe de entregable que debe cumplir con la meta de 650 viviendas inspeccionadas.
- Copia de la orden del servicio.
- Copia de Constancia de SCTR vigente.
- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Comprobante de pago (Recibo por Honorario).
- Constancia de RNP.
- Suspensión de 4ta categoría.
- Copia de DNI.

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Lugar: El servicio será brindado en el ámbito de la jurisdicción del Hospital Alto Inclán y con desplazamiento a otras localidades de la provincia de la Ilay de la Red de Salud Ilay, según cronograma de actividades.

Plazo: El servicio se prestará en un plazo de 120 días, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, adjuntando a la plaza según el cronograma.

11. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La Conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ilay y con el visto bueno de área de administración de la Red de Salud Ilay.



12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago del servicio se efectuará en (04) armadas previa conformidad del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

- S/ 2,200,00 (Dos Mil Doscientos) al cumplimiento del primer entregable.
- S/ 2,200,00 (Dos Mil Doscientos) al cumplimiento del segundo entregable.
- S/ 2,200,00 (Dos Mil Doscientos) al cumplimiento del tercer entregable.
- S/ 2,200,00 (Dos Mil Doscientos) al cumplimiento del cuarto entregable.

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información. Dicha información comprende la documentación que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones.

15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo con el artículo 81.3 de la Ley. En caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTI-SOBORNO

A la suscripción de este contrato. EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega o cualquier beneficio o incentivo legal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contrataciones y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar técnicas, organizativas, y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competente los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que presenta; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Finalmente, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los catálogos electrónicos de acuerdo marco. En dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY

.....
José Cornejo Gutiérrez
MEDICO VETERINARIO - C.M.V.P. 12379
COORDINADOR DE LA ESTRATEGIA SANITARIA
DE ENFERMEDADES METAXENICAS